



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

### LEY N.º 6588

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Apruébase la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022.

Artículo 2º.- Tener por vigentes las normas que conforman el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, compuesto por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", y por los textos consolidados de "Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", clasificados de acuerdo a las ramas temáticas establecidas por el artículo 5 de la Ley 5300.

Artículo 3º.- Tener por no vigentes las normas que se identifican en los anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

- a. Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente", abrogados expresamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022".
- b. Anexo III "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente", abrogados implícitamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022.
- c. Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022".

Artículo 4º.- La presente Ley comienza a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

### DECRETO N.º 418/22

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6588 (EX-2022-42975270-GCABA-DGALE) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 10 de noviembre de 2022.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.  
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, a la Procuración General y a la Sindicatura General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**